

## **FAMILIA, EDUCACIÓN Y PENITENCIARÍA**

**Victoria Pérez de Guzmán Puya  
Montserrat Vargas Vergara  
Cristina Yanes Cabrera**

### **1. Algunas consideraciones sobre el concepto de familia**

Sin lugar a duda a la hora de tratar de definir un concepto de familia generalizable, nos planteamos si no sería más fácil preguntarnos por aquello que no ha venido siendo -y no lo es en la actualidad- considerado como tal.

En la trayectoria histórica que ha venido protagonizando, el concepto de familia se ha visto sometido a diversos cambios en relación a su significado. Este hecho ha sido provocado principalmente por los continuos cambios de contenido que ha experimentando.

La tradicional acepción del concepto de familia se viene definiendo en términos de "núcleo" en el que una pareja vive con sus hijos/as. Los primeros teóricos de la Sociología explicaban el concepto de familia como una estructura fuertemente jerarquizada donde existía una subordinación positiva que permitía socializar al individuo en términos que venían reproduciendo las relaciones sociales que se iban encontrando en el exterior (Sarribe, 1995). La evolución del contenido del término hasta nuestros días se ha visto fuertemente influida por las diversas exigencias sociales de los distintos momentos históricos.

Las principales causas que actualmente explicarían la diversidad del concepto de familia, pueden verse justificadas por las distintas formas alternativas de entender el fenómeno. Las nuevas exigencias de la sociedad requieren una transformación y adaptación a las nuevas situaciones. Así podemos encontrar contextos en los que el padre o la madre viven separados

o divorciados y con hijos, caso en el que haríamos referencia a una familia entendida como monoparental. La cohabitación, en la que hombre y mujer viven juntos pero sin contrato legal alguno que certifique esa unión, podría también ser entendida dentro del concepto de familia ya que los hijos gozan de todo los derechos legales. La familia unipersonal en la que la madre tiene hijos no reconocidos por el padre es otros de los casos. Tratar, pues, de delimitar el término de familia a partir de la relación generacional (paterno/materna-filial) que se da en una grupo social que convive, parece ser el aspecto más comúnmente explicativo de este fenómeno.

Por otro lado, no pretendemos dejar de lado una última acepción, la de la propia Ley de la Reforma del Código Civil del año 1981, que reconoce el matrimonio como un fin en sí mismo, por lo que los hijos pierden importancia como justificación para determinar una familia.

De cualquier forma y en el caso que nos ocupa, nuestra atención se ha centrado en aquellas familias en las que se da esa relación paterno/materna-filial entre los miembros de un grupo, anteriormente citada. Desde esta postura hemos tratado de sintetizar las características que más se adaptan a las diversas competencias de lo que en la actualidad acoge el concepto de familia.

Nuestro criterio o *tertium comparationis* es la concepción de familia como el grupo de personas que viven en un mismo espacio y del que se sirven como plataforma para ser punto de referencia en la socialización y el desarrollo integral del niño/a. Desde este planteamiento, las funciones específicas de la familia serían:

- Cubrir las necesidades biológicas y psicológicas.
- Ayudar a la formación y desarrollo del niño/a.
- Crear un ambiente que proporcione una estabilidad emocional a sus componentes.
- Marcar normas y pautas que sirvan de guía para la posterior socialización.
- Servir de filtro para ayudar a mitigar las influencias negativas que puedan venir del exterior.
- Ser orientadora.

Pero de entre todas las funciones que competen a la familia, aquella que sin duda encontramos fundamental es la educativa.

## 2. La función educativa de la familia

La familia, independientemente de la situación legal en la que se encuadre (uniones de hecho/ de derecho, monoparentales/biparentales, con hijos/as o sin hijos/as) tiene una función y obligación primordial en la educación. Es el microsistema que mantiene viva la cultura a la que pertenece, generación tras generación.

La gran diferencia que se establece dentro del concepto más utilizado y más básico al que se refiere la ley "familia: madre e hijo/a" reside en el aspecto educacional. Nuestra experiencia nos muestra cómo, por ejemplo, las madres e hijos en presidio se nos escapan de lo que a nuestro criterio compete a la familia.

Si para hacer un estudio comparativo debemos tener en cuenta la heterogeneidad de los elementos susceptibles de comparación, vemos que en nuestro caso aunque legalmente reciban idéntico nombre por los vínculos biológicos o consanguíneos que les une por naturaleza, no sucede lo mismo si nos situamos en una perspectiva educacional y educativa. Es en esta línea donde muchos autores (Palacios y otros, 1988) coinciden unánimemente en que la familia es el marco educacional y de referencia moral y social para el niño. Así Naciones Unidas en el año Interamericano de la Familia<sup>3</sup> declara:

«...la familia sigue ofreciendo el marco natural de apoyo emocional, económico y material que es esencial para el crecimiento y desarrollo de sus miembros, especialmente los lactantes y niños».

Los contextos educacionales y en los que se desarrolla el aprendizaje son tan dispares los unos de los otros que resulta imposible hacer un estudio comparativo en el que las variables, dado su gran número, no solo puedan ser controladas sino también descubiertas.

El concepto está claro, la familia ante todo debe ocuparse de la orientación, educación y socialización de los jóvenes. Siendo, este último aspecto, el que consideramos fundamental.

En la literatura revisada (Rocamora, 1995) se hace incapie en la concepción de la familia como un global que no corresponde a la suma de

---

<sup>3</sup> Unidad Nations (1991), 1994 Año Internacional de la Familia.

los elementos, en este caso a las personas que la forman. Es la familia por lo tanto entendida como una organización débilmente estructurada donde los necesidades, intereses, personalidad, sentimientos... de uno afecta a todos los miembros de la misma, proporcionando momentos de crisis o inestabilidad que son fácilmente superables si existen unas pautas de conducta establecidas a priori y unas normas aceptadas por todos y que generalmente son impuestas por los padres. En lo anteriormente dicho se deja ver la necesidad de que en la familia exista una comunicación y reciprocidad entre padres e hijos, así como entre hermanos.

Vemos como los problemas de uno de los componentes pueden hacer crecer o retroceder al resto de la familia. Al igual que Satir (1987) consideramos que para que la familia se entienda como una estructura, debe seguir unas normas de funcionamiento en las que cada miembro tenga su lugar, debiendo ser conocido, aceptado y comprendido por los demás. Cada uno está relacionado con todos los integrantes, no son islas sino piezas de un mismo puzzle, y todos ellos contribuyen a formar el rostro de la unidad familiar. Siendo, además, el eje de muchas influencias que deben ser encauzadas para mantener la armonía.

Siguiendo lo que sería el perfil de una familia psicológicamente sana o capaz de seguir como tal ante cualquier adversidad, Ruiz de Munain (1983) sintetiza diciendo que la familia es un sistema socio-cultural abierto al exterior y hacia el interior (individuo) y que está regulado y evoluciona al mismo tiempo en función de un fin: garantizar la supervivencia de los miembros de la familia y servir a sus necesidades individuales.

Todos los estudios que se hacen tanto en psicología evolutiva como en educación, han demostrado el papel fundamental y básico que tiene la familia en la educación de los hijos. Pero no debemos olvidar -será aquí donde insistamos más- que la familia, aún siendo reconocida como el contexto educativo por excelencia, vive inmersa en otro contexto más amplio, el ambiente que normalmente se ve fuertemente influenciado por el sistema socioeconómico al que pertenece.

Normalmente tanto en las familias biparentales como monoparentales hay una figura de educador que suele coincidir con los padres en el primer caso o con el padre/madre en el segundo, pero lo que sí está claro es que existe un adulto que marca unas pautas para la buena convivencia tanto dentro de la familia como fuera. Así, el niño desde que es bien pequeño

conoce los roles de los componentes de su familia y lo que puede aprender con cada uno. Por eso es cada vez más importante analizar la psicología de la familia para entender el comportamiento del menor que se deriva de la educación familiar.

Bajo estos presupuestos, nos hemos interesado por tratar de determinar si las madres que viven con sus hijos en las prisiones se les puede considerar familia y, por otra parte, pretendemos reflexionar sobre el contexto en que estas posibles familias se están desarrollando.

### **3. La familia en la prisión**

Sabemos que cometer un acto delictivo supone irrumpir en las normas y leyes sociales. Es el Estado el que debe salvaguardar al resto de los ciudadanos de aquellos que puedan suponer un peligro social de acuerdo con las normas establecidas. Para ello se crean las Instituciones Penitenciarias, reguladas por la Ley Orgánica General Penitenciaria (1979). En el artículo 1 de dicha Ley se expone:

«Las Instituciones penitenciarias reguladas en la presente Ley tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados [...] Igualmente tiene a su cargo una labor asistencial y de ayuda para internos y liberados».

A su vez el artículo 3 expresa:

«La actividad penitenciaria se ejercerá respetando, en todo caso, la personalidad humana de los reclusos y los derechos e intereses jurídicos de los mismos no afectados por la condena, sin establecerse diferencia alguna por razón de raza, opiniones políticas, creencias religiosas, condición social o cualquiera otra circunstancia de análoga naturaleza».

Desde el momento en que se entiende la cárcel como Institución destinada a la reeducación de los presos, tal como y como ilustran los artículos anteriores del Código Penal, nos damos cuenta que este sector queda excluido cuando hablamos de Instituciones y de Educación, que,

generalmente, se refieren a la escuela y a la familia. Por otra parte, nos llama la atención el ver que aún teniendo una labor primordialmente reeducativa compete al Ministerio de Justicia, y no al Ministerio de Educación o en el mejor de los casos, queda este último supeditado al primero.

Desde esta concepción nos preguntamos: ¿Cuál es la relación familia/educación - madre/hijo dentro de las Instituciones Penitenciarias? ¿Dónde queda la importancia del contexto para el desarrollo del niño?

Acogiéndonos a la idea de Valverde (1991), quien propone que a los educadores lo que nos interesa es el estudio de fenómenos y no de hechos (es decir, que no nos debemos centrar en el estudio de un estado de encarcelamiento sino que tenemos que tener en cuenta qué es lo que les ha llevado a dicha situación), nos resulta inevitable tener una visión prospectiva de hacia dónde se dirige la vida de esos niños que viven en un contexto desocializado y un ambiente que, como veremos a continuación, dista mucho del recomendado para un desarrollo óptimo.

Florencio Jimenez y Miguel Clemente (1986) nos sintetizan aquellos factores, no los únicos, que provocan una desestabilidad psíquica de los reclusos/as. Con esto vemos, cómo algo que se ha creado con el fin de reeducar, consigue ser un desestabilizador emocional. Estos rasgos son:

1. Estar sometidos/as a una sola autoridad.
2. Estar separados/as, de modo más o menos radical, de su entorno.
3. El que todas las necesidades y todos los aspectos de la vida de los internos/as están sometidos a un plan omnicomprensivo (el reglamento de la institución).
4. El intentar absorber la personalidad total del/la interno/a
5. El eliminar la usual separación entre ámbito del trabajo, el del ocio y el de la vivienda.

Todo esto lleva a que el/la interno/a llegue a un estado infantil, mediante la destrucción de su previo sentido de la identidad y de su autoestima. El nuevo interno/a pierde el contacto con el mundo exterior. A menudo, se le obliga a realizar tareas estúpidas e incluso humillantes. Se le obliga, con frecuencia a pedir permiso y/o suministros para realizar actividades cotidianas menores (afeitarse, fumar, telefonear...). Se exige una estricta subordinación y una deferencia que llega a lo servil. Se le obliga incluso, a veces, a realizar actos que violan profundos valores personales.

Se eliminan características diferenciales (muy ligadas a su autoimagen). Se viola su intimidad. Se asegura el cumplimiento de las normas de institución: 1) manipulando unas cuantas recompensas o privilegios consistentes en elementos triviales, que antes resultaban fácilmente accesibles, y 2) mediante un elaborado sistema de castigos, desconocidos en la vida normal. El interno se convierte en un objeto, pudiendo, en consecuencia, ser fácilmente incorporado a la maquinaria administrativa del establecimiento y manipulado/-a mediante medidas rutinarias.

Si el vínculo madre-hijo/a se entiende como familia, la prisión es el contexto socio-educativo que el niño/a tomará como referencia, y en el cual se dará el proceso de aprendizaje.

En la situación en la que se ven obligados a vivir madres e hijos/as provoca un estado de tensión y despersonalización continuos que acarrea unas consecuencias que no son beneficiosas para ninguno de ellos, consecuencias somáticas a nivel social, biológico y mental. Donde más se dan estas consecuencias es a nivel sensorial (vista, oído, gusto, olfato), al igual que alteración de la imagen personal y agarrotamiento muscular, que influye, indiscutiblemente, en su reinserción social.

A la hora de establecer conexiones entre estas familias y las entendidas como "normales", el primer problema que se nos plantea es que mientras que en las segundas, las normas son impuestas por los padres o adultos encargados de la educación de los hijos, en las primeras nos encontramos que la vida en la prisión viene regulada por las normas de funcionamiento de instituciones penitenciarias. Como es lógico, dichas normas están pensadas para la supuesta reeducación de adultos, por lo que los niños quedan olvidados. Son muchas las cuestiones que nos pueden surgir en este momento en el que vemos que el niño se educa para la sociedad en un contexto preparado y pensado para reeducar a inadaptados sociales. La cuestión sería ¿existen madres educadoras en las prisiones? Si la familia es el primer paso para aprender a vivir en democracia y libertad ¿cuál es la familia y por lo tanto punto de referencia de estos niños?

Como ya se ha podido ver, el paso por la cárcel es algo más que un período tiempo privado de libertad, las consecuencias somáticas afectan tanto a mayores como a pequeños. Por otra parte la vida en el interior está gobernada por el más fuerte, que es el que impone las normas. Es importante recordar la procedencia de las madres, normalmente de familias

desestructuradas y que el paso por las distintas prisiones se ha convertido en un estilo de vida. Este hecho cambia en los últimos años por el problema de la droga en que cada vez más la mujer se hace traficante mediante la complicidad de su compañero sentimental. En muchos casos la procedencia de estas nuevas reclusas es muy diversa y no necesariamente de las clases mas deprimidas socialmente. Podríamos ver aquí un inicio de salvación para los hijos, ya que sus madres pueden ser personas formadas y que han recibido una educación y por lo tanto son capaces de transmitir algo a sus hijos pero, nuevamente nos encontramos con que en las prisiones las normas vienen impuestas y son inflexibles e incomprensibles.

Para terminar vemos como aún no encontramos ni una razón ni un sentido para que los niños estén allí y sí vemos claramente la función tan negativa que hace sobre el crecimiento de los niños/-as, pensar que están aprendiendo a vivir en un contexto aislado, sin posibilidades de experimentación y sin puntos de referencia de lo que es una sociedad libre y democrática. Pero desgraciadamente cuando este niño salga, con las normas de la prisión bien aprendidas, diremos que en la escuela es un inadaptado y posiblemente comience aquí su triste vida de etiquetado.

## Bibliografía

- Enciclopedia Práctica de Pedagogía, Psicología, Sociología y Educación*. Tomo VI. Barcelona. Planeta. 1988.
- GARCÍA HOZ, V. (1974): *Diccionario de Pedagogía*. Tomo I. Barcelona. Labor.
- GARCÍA DE DIOS, J. (1994): "La Familia 'Legal' en España", en *Padres y Maestros*. N° 196. Marzo 1994. Pag 23 - 26.
- HORTELANO MÍNGUEZ, M. (1995): "La familia, entidad 'holonizada': Hermanéutica para la intervención del Orientador Escolar" en *Padres y Maestros* N° 207. Abril 1995. Pag 26 - 28.
- HUSEN TORSTEN (1990): *Enciclopedia Internacional de la Educación*. Barcelona. Vicens Vives.
- JIMENEZ BURILLO, F. y CLEMENTE, M. (1986): *Psicología Social y Sistema Penal*. Madrid. Alianza.
- LABRADOR, C. (1995): "La Educación no Formal y Familia, posibilidades de actuación socioeducativa" en *Documentación Social: Revista de Estudios Sociales y Sociología Aplicada*. La Familia. 1995 . Pag 83 - 92.
- Ley Orgánica 1/1979 de 26 de Septiembre.

- ONU /AIF (1994): "Diversas Formas de decir Familia", en *Padres y Maestros*. N° 194, Enero 1994. pag 31 -34.
- PETRUS ROTGER, A. (1986): "Hacia una Pedagogía Comunitaria de la Pedagogía Penitenciaria", en *Pedagogía Social: Revista Inter-Universitaria* N° 7 de 1986. Pp. 63 - 83.
- ROCAMORA BONILLA, A. (1995): "La Patología Familiar como la Patología del Vínculo", en *Documentación Social: Rev de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada*. La Familia. 1995 Pag 73 - 82.
- ROLDAN, E. (1995): "Familia y Solidaridad", en *Documentación Social: Rev de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada*. La Familia. 1995. Pp 93-104.
- REYES NAVARES, J. (1994): "Familia y Educación hoy", en *Religión y Cultura*. N° 191. Octubre-diciembre 1994.
- SARRIBLE, G. (1995): "A propósito de la Definición del Concepto de Familia", en *Familia y Sociedad*. N° 3. 1995. Pag 159 - 170.
- VALVERDE MOLINA, J. (1991): *La Cárcel y sus consecuencias, la intervención sobre la conducta inadaptada*. Madrid. Popular.